

PUEBLO DE WINDSOR REPORTE DE AGENDA

Fecha de la Reunión del Consejo del Pueblo: 16 de febrero, 2022

Para: Alcalde y Consejo del Pueblo
De: Mark Linder, Administrador Interino del Pueblo
Asunto: Redistribución – Audiencia Pública No. 4 para Recibir Comentarios y Revisar los Borradores de Mapas para Re Trazar los Distritos Electorales del Consejo del Pueblo

Recomendación al Consejo:

Abrir y continuar con la Audiencia Pública para el 2 de marzo, 2022, a las 6:15 p.m.

Antecedentes y Discusión:

Cada 10 años, las ciudades con sistemas de elecciones por distritos, deben de usar los nuevos datos del censo para revisar y, si es necesario, re trazar los límites de los distritos para reflejar como la población local ha cambiado. Este proceso de redistribución asegura que todos los distritos tengan una población aproximadamente igual. El proceso de redistribución para el Pueblo de Windsor se debe de terminar para el 17 de abril, 2022.

El Pueblo adoptó sus actuales límites distritales en 2019, con base en los datos del censo de 2010, como lo exige la ley. Los distritos deben ahora de re trazarse utilizando los datos del censo 2020 y en cumplimiento del Acta de MAPAS JUSTOS, el cual fue adoptado por la legislatura de California como el AB 849, y que entró en efecto el 1o de enero, 2020.

Bajo el Acta, el Consejo del Pueblo debe de trazar y adoptar límites utilizando los siguientes criterios, con la prioridad en el orden en que se mencionan (Código Electoral 21621(c)):

1. Cumplir con los requerimientos federales de población igual y el Acta de los Derechos de Voto
2. Ser geográficamente contiguos
3. Evitar la división de los vecindarios y de las “comunidades de interés” (áreas geográficas socio económicas que se deben de mantener unidas)
4. Mostrar límites fácilmente identificables
5. Ser compactos (no saltarse a un grupo de gente por llegar a otro grupo más alejado)
6. No deben favorecer o discriminar contra ningún partido político

Una vez que los criterios priorizados se cumplan, otros principios tradicionales de la redistribución se pueden considerar, como:

1. Minimizar el número de electores que se pasan de votar en el 2022 al 2024
2. Respetar las elecciones/continuidad en el puesto de los electores
3. Anticipar el futuro crecimiento de la población

Por ley, el Pueblo debe de sostener por lo menos cuatro audiencias públicas que les permitan a los miembros de la comunidad el proporcionar sus comentarios sobre el trazado de los mapas distritales:

- Por lo menos una audiencia debe de ocurrir antes de que el Pueblo o el Condado tracen los borradores de los mapas
- Por lo menos dos audiencias deben de ocurrir después del trazado de los borradores de los mapas
- La cuarta audiencia puede suceder antes o después del trazado de los borradores de los mapas
- El personal del Pueblo o del Condado o los consultores pueden ofrecer un taller público en lugar de alguna de las audiencias públicas requeridas

El análisis de los actuales límites de los distritos del Pueblo, ajustados con los datos del Censo 2020, muestra que los distritos ya no tienen una población balanceada. La población del pueblo es de 26,378 personas. La población ideal de un distrito es una cuarta parte de ese número o 6,594 personas.

Determinar el balanceo de la población se hace a través de medir el reparto, o desviación, entre el distrito menos poblado y el distrito más poblado. Una desviación del 10%, o menos, generalmente se considera aceptable bajo las reglas de la Suprema Corte de los EE UU. sobre la protección igual.

Los posibles elementos de las comunidades de interés, incluyen, pero no se limitan a;

1. Areas de asistencia a una escuela
2. Líneas de división naturales como caminos principales, colinas o carreteras
3. Areas alrededor de los parques y otros lugares de referencia en los vecindarios;
4. Asuntos comunes, actividades vecinales o temas legislativos/de elecciones
5. Características demográficas compartidas, como:
 - Niveles similares de ingreso, educación o aislamiento lingüístico;
 - Lenguajes hablados en casa; y
 - Areas de unidades de vivienda unifamiliares y multifamiliares.

El Pueblo ha presentado una herramienta de mapeo en línea, para que el público presente sus propios borradores de mapas. La herramienta de mapeo en línea y el video con las instrucciones, se pueden acceder en: <https://www.townofwindsor.com/1300/2022-Redistricting>. También está disponible un kit para hacer mapas en papel, para que el público pueda usarlo, y cualquier mapa presentado por el público será analizado para ver el balanceo de la población y otros criterios, como se mencionaron arriba.

De conformidad con la sección 21601 del Código Electoral, a las ciudades con un sistema de elecciones por distritos se les exige que re tracen los mapas con los límites de los distritos para asegura el cumplimiento de las Actas de los Derechos de Voto de California y Federal. El proceso de terminar la redistribución exige un mínimo de cuatro audiencias públicas y divulgación pública dedicada para asegurarse de que las poblaciones minoritarias y las

comunidades de interés estén informadas del proceso de redistribución y se les proporcionen opciones para participar.

El Pueblo sostuvo las primeras tres audiencias públicas el 27 de septiembre, 2021, 25 de octubre, 2021, y el 24 de enero, 2022, respectivamente. Subsecuente a la tercera audiencia pública el 24 de enero, el consultor de redistribución del Pueblo preparó mapas adicionales por instrucciones del Consejo y a la fecha se han recibido de los miembros del público un total de nueve mapas.

Para que el consultor pueda analizar adecuadamente los mapas presentados por el público y proporcionarle al Consejo el suficiente tiempo para revisar los mapas, el personal recomienda que la próxima audiencia se haga en el calendario regular del 2 de marzo, 2022. Se espera que los nuevos mapas propuestos serán publicados, con el análisis del consultor, el viernes 18 de febrero, 2022, antes de la agenda para la reunión del 2 de marzo.

Impacto Fiscal:

No hay un impacto fiscal asociado con las acciones recomendadas.

Revisión Ambiental:

Las acciones recomendadas están exentas del Acta de Calidad Ambiental de California (Código de Recursos Públicos §§ 21000 et seq., “CEQA,” y del Código de Reg. 14 de Cal. §§ 15000 et seq., “Lineamientos CEQA”). Las acciones no constituyen un proyecto dentro del significado de las Secciones 15378 y 15061(b)(3) de los Lineamientos CEQA, porque pertenecen a un cambio en la estructura organizacional que no resultará en ningún cambio físico directo o indirecto en el ambiente. Por lo tanto, de conformidad con la Sección 15060(c)(2) de los Lineamientos CEQA, no se requiere un análisis CEQA.

Anexo:

1. Comentarios Públicos

Preparado por:

Stephanie Smith
Scott Smith
Consejeros Especiales
Best, Best & Krieger LLP

Revisado por:

Irene Camacho-Werby
Secretaria del Pueblo

Revisado por:

José Sánchez
Abogado del Pueblo

Recomendado por:

Mark Linder
Administrador Interino del Pueblo